I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01386

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 03 SEP 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00307-2025; el Memorándum N°M-800-00-00087-2025 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por los Interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a doña **CYNTHIA HERNANDEZ**, representante del Comité de Cultura, Deporte y Recreación del CESFAM DR. NORMAN VOULLIEME, del recinto municipal ubicado en Camino a Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos (salón de eventos), para los días que se indican a continuación, en los horarios que en cada caso se señalan, para realizar la actividad denominada "Actividades recreativas a funcionarios CESFAM Norman Voullieme", conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00087-2025:

Fecha	Horario
3 y 4 septiembre 2025	09:00 a 17:00 hrs.
5 de septiembre de 2025	09:00 a 00:00 hrs.
16 de octubre de 2025	09:00 a 17:00 hrs.
17 de octubre de 2025	09:00 a 20:00 hrs.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso de los eventos.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con equipo de primeros auxilios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01386

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

2.5. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.05 UTM por m2 anual, ($94.695.- 2.014 m2 a utilizar en un período de 5 días) como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.